

Colectivo



Examen  
Periódico  
Universal  
México 2024

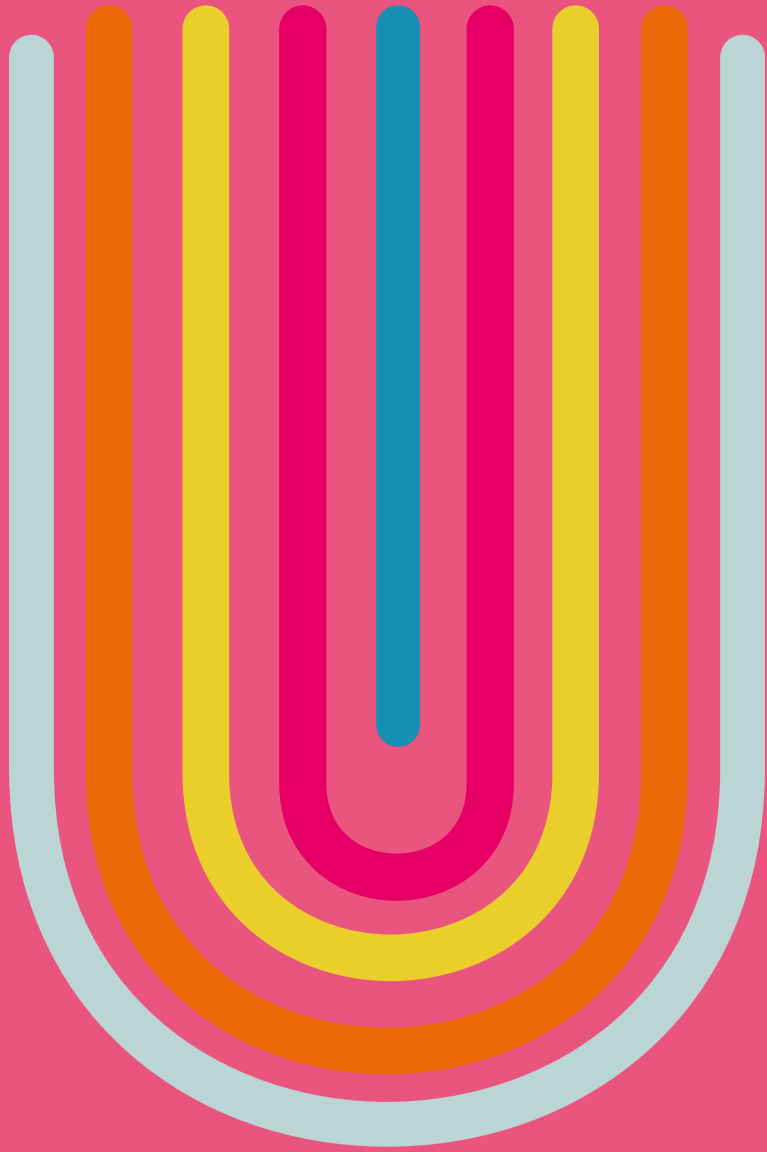
Población LGBTTTIQ+

# MÉXICO HABLA SOBRE DERECHOS HUMANOS



Informe temático  
sobre población  
LGBTTTIQ+

para el 4o examen periódico  
universal de México





4to Examen Periódico Universal México  
**Informe temático de Población  
LGBTTTIQ+**





*El Colectivo EPUmex es una coalición de organizaciones, redes y colectivos de sociedad civil nacionales, estatales e internacionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México. El Colectivo se aglutina alrededor de los ciclos de evaluación de México ante el Examen Periódico Universal y sus integrantes han presentado contribuciones conjuntas desde el primer ciclo sobre el país en 2009*



Colectivo EPUMX, *Informe temático sobre Población LGBTTTIQ+ para el cuarto EPU México (2024) por organizaciones de la sociedad civil mexicana identificadas como Colectivo EPUMX, México, 2023.*



CC BY-NC 4.0

*Attribution-NonCommercial 4.0 International*




# Somos el colectivo EPUmx

El **Colectivo EPUmx** es una coalición conformada por más de 300 organizaciones, redes y colectivos de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México.

Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos  
ALIADAS por la Igualdad y la No violencia  
Alianza mexicana contra el fracking  
Almas Cautivas  
Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.  
Amnistía Internacional México  
ARTICLE 19 México y Centroamérica  
Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.  
Asociación Ecológica Santo Tomás A.C.  
Asociación Progreso para México  
Bajo Tierra Museo del Agua  
Balance Promoción para el Desarrollo y la Juventud A.C.  
Casa Frida "Refugio LGBT"  
Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.  
Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"  
Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C.  
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas  
Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C.  
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC  
Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.  
Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero  
Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C.  
Centro de Investigación y Capacitación, Propuesta Cívica  
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.  
Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, AC  
Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" A.C.  
Chantiik Taj Tajinkutik A.C.  
Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa  
Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua  
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C.  
Colectivo de Personas Víctimas de Desplazamiento Forzado y Organizaciones Acompañantes. Integrado por: Chihuahua: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer" de Parral, Comunidad de Baborigame de Guadalupe y Calvo, Desplazados de la Comunidad del Manzano, Desplazados de la Comunidad de Monterde, Desplazados de la comunidad Coloradas de la Virgen, Consultoría Técnica Comunitaria A.C., Centro de los Derechos Humanos de las Mujeres A.C., Alianza Sierra Madre, Equipo de Producción Documental "CRUZ". Durango: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer"; Sonora: Colegio de Sonora, Red Kaweruma para apoyo a Guarijios. Sinaloa: Comunidad Mayo de Huites. Chiapas: Desplazados Tzeltales de Ocosingo, Colectivo de desplazados COLEMBU de la zona norte, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C., Voces Mesoamericanas. Oaxaca: Desplazados triquis de Tierra Blanca Copala y San Juan Copala, Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente (MULTI). Guerrero: Desplazados de la comunidad de Leonardo Bravo, Desplazado de Zitlala, Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello. Quintana Roo: Desplazados Kanjobales y Cakchiqueles de Maya Balam. Michoacán: Desplazados de Aguililla, Desplazados de Chinicuila, Desplazados de Coalcoman, Desaparecid@s de la Costa y Femicidios de Michoacán (Decofem), Observatorio de Seguridad Humana de la Región de Apatzingán. Colima: Desplazados de Colima reubicados en Michoacán. Ciudad de México: Centro de Seguridad Urbana y Prevención, Centro de Investigación y Acción Social A.C., Red de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos A.C., Aluna acompañamiento psicosocial A.C., Servicios y Asesoría para la Paz A.C. Foro para el Desarrollo Sustentable A.C. (Trabajo interestatal en Sinaloa, Sonora, Campeche, Quintana Roo y Chiapas).



Colectivo Emancipaciones  
Colectivo Masehual Siuamej Mosenyolchikauanij  
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos  
Comité Cerezo México  
Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C  
Comunicación e Información de la Mujer A. C  
Comunicación y Educación Ambiental S.C.  
Consultoría Técnica Comunitaria A.C  
Data Cívica  
DiRamona  
Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social A.C.  
EcoMaxei  
Elementa DDHH  
Engenera A.C.  
EQUIS Justicia para las Mujeres  
Escazú Ahora  
Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales  
Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Las organizaciones que integran el Espacio OSC son: ARTICLE 19; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); Consorcio para el Diálogo Parlamentarios y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca); Instituto de Derecho Ambiental (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados. El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (FBI) – Proyecto México.  
Fian México  
Frontline Defenders  
Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual A.C. Coordinadora del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT+ en México que agrupa a 64 organizaciones y de la Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT en México de 25 organizaciones.  
Fundación Juconi México A.C.  
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho  
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.  
Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM; Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save the Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Jocelín Mariscal Agreda, Miguel Herrera Flores y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaría Técnica.  
Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos  
Humanismo & Legalidad Consultores  
Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.  
Indigenous Peoples Rights International  
Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos  
Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C  
Iniciativa Ecofeminaria  
Iniciativa Kino para la Frontera  
Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría



Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.  
Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.  
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia  
Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario  
Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.  
Intersecta  
Justicia Transicional Mx  
Kalli Luz Marina A.C.  
México Igualitario  
México Unido Contra la Delincuencia  
Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio  
Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+  
Oxfam México  
Peace Brigades International - México  
Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato  
Programa de Asuntos Migratorios - Universidad Iberoamericana Ciudad de México  
Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación  
Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT  
Red de Defensa del Territorio Indígena en la Sierra Tarahumara (REDETI) integrada por: Alianza Sierra Madre A.C. Awé Tibúame A.C. y Consultoría Técnica Comunitaria A.C  
Red de Mujeres y hombres por una opinión pública con perspectiva de género A.C.  
Red Escazú Mx  
Red Franciscana para Migrantes  
Red Guerrerense por los Derechos de las Mujeres  
Red Jesuita con Migrantes México; Servicio Jesuita a Refugiados México; Albergue Decanal Guadalupano; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de día para Migrantes, Jesús Torres; Iniciativa Kino para la Frontera; Fundación San Ignacio de Loyola; Radio Huayacocotla; Centro Gerardi; Clínica Jurídica Alaide Foppa para Personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana (CJR); Programa de Asuntos Migratorios del ITESO, de la IBERO Torreón e IBERO Ciudad de México; Programa de Estudios sobre Migración de la IBERO León, Área de Vinculación e Incidencia de la IBERO Tijuana y Persona académica responsable de Asuntos Migratorios en el Departamento de Ciencias Sociales de la Ibero Puebla.  
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos y Todas". Integrada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana: Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERIH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Agua y Vida, mujeres, derechos y ambiente (Chiapas); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C. (Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdova", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMIDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San





Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtpec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos"(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Espacios para la Defensa y el Florecimiento Comunitario (ESPADAC), (Oaxaca); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Ouilacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia Francisco Suárez, SJ (Guadalajara, Jal.); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF); Programa Universitario de Derechos Humanos Ibero León (Guanajuato) Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes.

Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura

Red por los Derechos de la Infancia en México

Renace Capítulo San Luis Potosí A.C.

Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados

Servicio Internacional para la Paz

Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A. C.

Servicios para una Educación Alternativa A.C.

Servicios y Asesorías para la Paz

Tsikini, Brote Pro Dignidad y Justicia

Veredas, Caminos Alternativos de Educación Ambiental, A.C.

Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C.

***International organizations that endorse this report /  
organizaciones internacionales que apoyan el presente informe***

Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture

Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula per Mèxic

Business and Human Rights Resource Centre

Center for Justice and International Law

Deutsche Menschenrechtskoordination Mexiko - Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México

Due Process of Law Foundation

Federación Internacional por los Derechos Humanos

Foodfirst Information and Action Network

International Rehabilitation Council for Torture Victims

Latin America Working Group

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

Organización Mundial Contra la Tortura

Robert F. Kennedy Human Rights



# Índice

## Informe temático de Población LGBTTTIQ+

### I. Introducción **16**

### II. Situación del avance en el reconocimiento y garantía de los derechos civiles para personas LGBTTTIQ+ en México **18**

- A. Reconocimiento de identidad de personas trans y no binaries. **18**
- B. Avance en matrimonio y concubinato igualitario **10**
- C. Reconocimiento de hijas, hijos, hijos de madres lesbianas. **10**
- D. Registros y otros datos sobre la violencia que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. **11**
- E. Desapariciones de personas LGBTTTIQ+ en México. **13**

### III. ECOSIG **16**

### IV. Realidades de las mujeres de la diversidad sexual **18**

### V. Recomendaciones 2023 **21**





# I. Introducción

Por medio de medio del Examen Periódico Universal de 2018 se emitieron ocho recomendaciones al Estado mexicano en torno a los derechos de la población LGBTTTIQ+.

Las recomendaciones 132.31, 132.32 y 131.33 instan a la aplicación de medidas legislativas y políticas públicas para atender la discriminación étnica, por orientación sexual o por identidad de género. Al respecto, México ha avanzado en la adopción de acciones afirmativas para las personas pertenecientes a la diversidad sexual -o de determinada orientación étnica-, tal como se podrá constatar más adelante. En este sentido, la recomendación 132.34 resalta la importancia de las campañas de sensibilización que promuevan una cultura de respeto a los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+. No obstante de la difusión de información al respecto, los sesgos en contra de quienes no encuadran en la heteronormatividad representan un obstáculo cultural considerable para que estas campañas no repercutan como se espera en los estereotipos, prejuicios y estigmas tan profundamente arraigados.

Relacionada con las anteriores, la recomendación 132.24 está orientada hacia la inclusión de la población LGBTTTIQ+ en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, lo que se ha atendido, pero únicamente en la adición de que se garantizará la igualdad sustantiva para todas las personas, sin importar su orientación

sexual, identidad o expresión de género. Este reconocimiento tampoco asegura que las acciones gubernamentales que se están desarrollando materialicen entornos más justos y equitativos para las personas de la diversidad sexual.

Por otra parte, las recomendaciones 132.35 y 132.37 versan sobre la violencia que recibe este grupo poblacional, siendo esencial llevar un registro y emplear medidas de prevención y sanción. Si bien parte de los datos estadísticos disponibles se encuentran desagregados por grupos en situación de vulnerabilidad, la realidad es que la práctica de aplicar un enfoque interseccional y de derechos humanos -tanto en la recolección de información como en la determinación de medidas- aún no se ha generalizado.

Finalmente, la recomendación 132.36 fomenta el reconocimiento y protección a la labor de las personas defensoras, en este caso de los derechos de la población LGBTTTIQ+, mismas que en los últimos años se han vuelto objeto de amenazas y violencia desmedida.





Conforme a los datos del INEGI, obtenidos en la última Encuesta Nacional Sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) realizada en 2021, 4.6 millones de personas tienen una orientación sexual LGBTTTIQ+. Además, 908.6 mil personas se identifican como transgénero.

Reconociendo que hay una cantidad considerable de población perteneciente a la diversidad sexual invisibilizarla sería injusto, así como intentar negar que existen problemáticas que vulneran sus derechos sería intentar tapar el sol con un dedo, pues estas son evidentes.

Diversas organizaciones de la sociedad civil hemos tenido

acercamientos a casos en los que se evidencia la falta de perspectiva de género que las autoridades tienen en nuestro país.

A pesar de que el Estado mexicano está constituido como un Estado democrático de derecho, en el que los derechos fundamentales deben de ser garantizados por éste, en la práctica, en la realidad, hay un abismo que nos separa de serlo. Por eso, a continuación se abordarán las principales problemáticas que las organizaciones de la sociedad civil han identificado de primera mano y que deben ser atendidas, de lo contrario nos seguiremos enfrentando a actos de discriminación que vulneren derechos humanos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+.





## II. Situación del avance en el reconocimiento y garantía de los derechos civiles para personas LGBTTTIQ+ en México.

### A. Reconocimiento de identidad de personas trans y no binaries

Distintas organizaciones de la sociedad civil, identificamos tres principales obstáculos que las personas trans y no binaries tienen en el ejercicio de su derecho a la identidad. El primero es el reconocimiento legal de su identidad. La SCJN tiene criterios<sup>1</sup> donde establece que tienen derecho a la identidad pero sólo 20<sup>2</sup> estados cuentan con un trámite administrativo para que las personas adultas pueden hacer el reconocimiento en sus documentos oficiales. Donde no se puede realizar el trámite administrativo solo es posible acceder a este derecho a través de estrategias legales vía amparos. Lo cual apunta a la segunda problemática, los casos de doble identidad. Debido a que algunas personas no tienen acceso al trámite en sus estados natales, viajan para realizar el proceso en otro estado, pero en ocasiones se generan dos o más identidades. Por último, las personas no binaries carecen de reformas jurídicas que reconozcan su identidad<sup>3</sup>. Este año el INE aprobó incorporar la letra X en el apartado de sexo, pero activistas y personas no binaries han cuestionado el alcance de esta iniciativa, pues genera confusión en torno a los procesos de homologación de sus documentos.

Asimismo, estas organizaciones han documentado casos en los que las autoridades penitenciarias, bajo el argumento de que son reglas de higiene al interior de los centros privativos de libertad, ha prohibido a la población LGBTTTIQ+, específicamente mujeres trans, el uso de accesorios como aretes o que dejen

de crecer su cabello. Respecto a esto, la CNDH ha manifestado que se trata de una vulneración al derecho al libre desarrollo de la personalidad, toda vez que se niega la oportunidad de mostrar la forma en que las personas se asumen sí mismas.<sup>4</sup> Otra problemática presentada es la negativa de parte de las autoridades de brindar medicamentos a fin de llevar cabo la transición al género deseado, lo cual constituye un acto discriminatorio que repercute en la salud mental y física, y la integridad personal de quienes forman parte de este grupo poblacional. Estas acciones discriminatorias pueden calificar como tratos crueles, inhumanos o degradantes de parte de las autoridades penitenciarias.<sup>5</sup>

Adicionalmente, se ha invisibilizado la identidad de las personas transgénero, al negar su existencia, pues no concuerdan con los registros que las autoridades tienen. Esto no sólo conlleva que el proceso de la persona sea minimizado e invalidado, cuestión que puede tener secuelas psicológicas, sino que también por esta razón se les niega el acceso a condiciones de internamiento dignas y a los ejes de la reinserción social de acuerdo con sus necesidades.

<sup>1</sup> Amparo en Revisión 1317/2017

<sup>2</sup> Ciudad de México, Quintana Roo, Michoacán, Puebla, Nayarit, Estado de México, Coahuila, Baja California, Colima, Hidalgo, Oaxaca, Tlaxcala, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Zacatecas, Morelos, Chihuahua, Jalisco, Baja California Sur.

<sup>3</sup> En 2022, Hidalgo se convirtió en el primer y único estado en aprobar reformas para reconocer jurídicamente a las personas no binaries mayores de 18 años.

<sup>4</sup> CNDH, Recomendación 086/2022, Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad en relación a la vida privada, así como al de identidad de género, personalidad jurídica y libertad de expresión en agravio de V1 y V2 personas transgénero privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca y el similar en Ocampo, Guanajuato, respectivamente, pag. 63.

<sup>5</sup> Dirección ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2023). Información sobre la solicitud de medidas cautelares de Silvia Loyola y la respuesta de la autoridad.



B. Avance en matrimonio y concubinato igualitario.

A romantic photograph of a bride and groom kissing. The bride is on the left, wearing a white wedding dress and a pearl earring. The groom is on the right, wearing a white shirt. In the foreground, a hand holds a bouquet of flowers featuring white roses and purple hydrangeas. A white sign with the words "JUST MARRIED" in a grey, serif font is held in the lower-left corner. The entire image has a soft, pinkish-purple color overlay.

JUST  
MARRIED



## B. Avance en matrimonio y concubinato igualitario.

**E**n octubre de 2022, Tamaulipas se convirtió en la última entidad federativa en legislar para reconocer el matrimonio igualitario. Aunque el matrimonio y el concubinato igualitario están regulados en todo el país, esto no se ha traducido en una armonización normativa para el ejercicio de los derechos derivados de estas figuras.


Ejemplo de ello es Tabasco, que reformó su Código Civil en octubre de 2022 para permitir el matrimonio pero no los requisitos para acceder a la adopción, limitándose a parejas heterosexuales. Además de esto, desde México Igualitario, hemos documentado y acompañado negativas de acceso al matrimonio igualitario para parejas del mismo sexo por vivir con VIH. Asimismo, el reconocimiento legal de los concubinatos de parejas del mismo sexo es considerablemente bajo porque la mayoría de los estados supeditan su existencia al nacimiento de hijos dentro del matrimonio.

## C. Reconocimiento de hijas, hijos, hijos de madres lesbianas.

En 2019, la SCJN resolvió un amparo en el cual reconoció que las parejas lesbomaternales pueden acceder al reconocimiento de paternidad de hijos de forma administrativa sin necesidad de pasar por un proceso de adopción. Pese a este precedente, sólo la Ciudad de México permite el reconocimiento de los hijos de manera administrativa. Por lo que en otros estados, las parejas, casadas o no, acceden a su derecho a través de amparos o juicios de adopción; lo cual viola su derecho a la igualdad y no discriminación, a la libertad y a la identidad.

Con todo lo anterior, se demuestra que a pesar de que existe jurisprudencia que defiende los derechos de la comunidad, pero la falta de homologación entre los estados y las fallas administrativas dentro de los procesos son uno de los mayores obstáculos presentes para el acceso a los derechos civiles y en ocasiones perpetúan la discriminación.





## D.Registros y otros datos sobre la violencia que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

La Encuesta sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) de 2021 es la primera que se hace desde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) exclusivamente para contar con datos de la población de la diversidad sexual, previamente los únicos datos que existían provenían de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) en 2017, este instrumento dividía a la población en "heterosexual" y "no heterosexual" sin tomar en cuenta la amplia diversidad de identidades sexuales existentes, y la comunidad LGBTTTIQ+ no está explícitamente mencionada cuando se presenta la población objetivo de la encuesta.

Aunque la ENDISEG representa una acción afirmativa tanto por el reconocimiento y visibilización de las personas de las comunidades LGBTTTIQ+ como en materia de información y estadísticas oficiales, contar con los datos de la población LGBTTTIQ+ es un primer paso para el avance de sus derechos que siguen siendo obstaculizados por diferentes actores tanto dentro como fuera de los espacios de toma de decisiones.

Si hablamos de acciones afirmativas, en los últimos años, México ha logrado avances en cuanto a adoptar medidas legislativas y políticas para la garantía y protección de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, pero esto no necesariamente se ha materializado fuera de la letra.

Si observamos los datos nacionales acerca de discriminación, rechazo y violencia que han experimentado las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ que se encuentran en la ENDISEG (2021) al 20.9% se le ha negado injustificadamente al menos un derecho, entre los porcentajes más altos se encuentran: apoyos de programas sociales, atención médica o medicamentos, empleo o a la oportunidad de trabajar, atención o servicios en alguna oficina de gobierno, entre otros.

Cuando pasamos a los datos de violencia, el porcentaje aumenta en un 59.3% que señala haber sido al menos una vez en su vida amenazado o atacado sexualmente; molestado haciéndole propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de un pago; obligado a tener relaciones sexuales; humillado, avergonzado o le han dicho groserías; le han enviado mensajes ofensivos, o tocado o manoseado sin su consentimiento.

Es importante, además, tener en cuenta que no todos los casos de discriminación y violencia por orientación sexual o identidad de género se denuncian o se registran oficialmente, por lo cual está presente la posibilidad que estas estadísticas sean mucho más de las que se reportan.

<sup>6</sup>Letra S (2022) "Los rastros de la violencia por prejuicio: violencia letal y no letal contra personas LGBT+ en México, 2022" P.24.





A pesar de los avances legislativos en materia de derechos humanos para la población LGBTTTTIQ+, todavía hay desafíos evidentes que deben atenderse, principalmente en materia de violencia y discriminación, en México siguen reportándose altos niveles de violencia, incluyendo homicidios, agresiones físicas y psicológicas, amenazas, extorsiones y discriminación en el acceso a servicios de salud y empleo, entre otros.

En el último informe de la organización de la sociedad civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, se calcula que durante 2022 fueron asesinadas al menos 7 personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+ al mes por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual o identidad o expresión de género. Esta cifra representa un aumento en relación con la de los años anteriores que fue de 78 en 2021 y 79 en 2020.

Es importante señalar que entre los casos que se denunciaron, las víctimas contaban con distintos perfiles como personas defensoras de derechos humanos, siendo 6 quienes se identificaron como víctimas de crímenes de odio, 3 periodistas, y una persona con VIH. Además, se reconocieron múltiples signos de violencia incluyendo indicios de tortura, violencia sexual, quemaduras, decapitaciones, entre otros.

Los principales estados que registraron víctimas de muertes violentas LGBTTTTIQ+ durante el 2022 son: Oaxaca con 11 casos, seguido por Veracruz con 10 casos, Chihuahua con 9 y el Estado de México con 7. En los últimos 5 años se han registrado 453 muertes violentas de personas LGBTTTTIQ+.<sup>6</sup>

En definitiva, la existencia de leyes y políticas públicas que buscan erradicar la discriminación hacia la población LGBTTTTIQ+ no es suficiente para garantizar una vida libre de violencia, se debe apostar por medidas integrales que busquen la prevención en lugar del castigo de violaciones a los derechos humanos, discriminaciones y crímenes de odio que pueden llegar a ser víctimas las personas de la diversidad sexual.

Es necesario seguir trabajando para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades. Esto implica, entre otras cosas, una mayor sensibilización y educación sobre la diversidad sexual y de género en distintos ámbitos como espacios públicos, espacios laborales y educativos, servicios de salud, entre otros, además del fortalecimiento de las políticas públicas, programas sociales y diversos esfuerzos desde las instituciones encargadas de su implementación.





## E. Desapariciones de personas LGBTTTIQ+ en México

Falta de registro desagregado o diferenciado frente a la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares donde se identifique la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas. De acuerdo con las solicitudes de información efectuadas y luego de revisado el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO), no hay registro ni bases de datos diferenciadas sobre las desapariciones de las personas LGBTTTIQ en el país, no distinguiéndose cuando se trata de la desaparición de una mujer lesbiana, bisexual, hombre gay, bisexual, mujer trans (travesti, transexual, transgénero), persona intersexual y persona queer. Las bases de datos del RNPNDNO señalan que al 05 de junio de 2023 hay 22 hombres y 12 mujeres desaparecidas y no localizadas que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQ<sup>7</sup>. Teniendo en cuenta este hallazgo se observa que el Estado aceptó la recomendación 132.35 del tercer ciclo y aún no ha dado cumplimiento a la misma, en cuanto a mejorar los registros y datos sobre la violencia contra las personas LGBTI; y particularmente, en casos de desapariciones de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

Según el reporte entregado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México sobre el número de delitos contra la libertad personal, donde se encuentra incluida la desaparición forzada de personas reportadas ante el Ministerio Público en el Estado de México durante el periodo de enero de 2017 a enero de 2023, se identificaron los siguientes aspectos: 1) las cifras de 2017 a 2023 están clasificadas así: delitos contra

la libertad personal: secuestro, tráfico de menores, raptos y otros delitos que atentan contra la libertad personal; por lo que se presume que en este último punto es donde están comprendidos los casos de desaparición, pero sin diferenciar el número de casos de entre la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares; 3) no hay información sobre el sexo, identidad de género de las víctimas. Teniendo en cuenta este hallazgo se observa que el Estado aún no ha dado cumplimiento a la recomendación 132.35 del tercer ciclo, en cuanto a mejorar los registros y datos sobre la violencia contra las personas LGBTI; y particularmente, en casos de desaparición forzada de personas trans.

Se ha dado cumplimiento parcialmente a lo establecido en el artículo 160 de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, dado que la Fiscalía y las Fiscalías Locales no están administrando de forma completa las bases de datos estadísticas relativas a la incidencia de los delitos que esta Ley prevé, en cuanto al género de las víctimas en casos de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares.

Estas bases de datos tampoco cumplen con lo descrito en el párrafo dos del artículo 160 de la Ley General, es decir, no permiten la identificación de circunstancias, grupos en condición de vulnerabilidad, modus operandi, delimitación territorial, rutas y zonas de alto riesgo en los que aumente la probabilidad de comisión de alguno de los delitos previstos en esta Ley para garantizar su prevención.



Además, se evidenció que la Fiscalía General de la República no cuenta con bases de datos en cuanto al registro de delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en donde las víctimas hayan sido identificadas como mujeres trans, mujeres lesbianas, mujeres bisexuales, hombres gais, hombres bisexuales, hombres trans; según respuesta a solicitud de información, señalaron que "después de realizar una búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos no localizó información relacionada con lo solicitado, toda vez que las bases de datos con las que se trabaja no cuentan con el nivel de desglose que permitan identificar si las víctimas son mujeres trans, mujeres lesbianas, mujeres bisexuales, hombres homosexuales, hombres bisexuales, hombres trans."<sup>8</sup>

Igualmente, otras autoridades como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en respuesta frente a las quejas y recomendaciones presentadas en casos relacionados con el derecho a no ser víctimas de desaparición, donde las víctimas hayan sido identificadas como personas trans, señaló que "no cuenta con un registro sistematizado ni con un nivel de detalle por medio del cual sea posible extraer la información referente al género, orientación y preferencia sexual de las personas señaladas como quejas y/o agraviadas<sup>9</sup>". Además, destacaron que luego de hacer una búsqueda en sus bases de datos, "no encontraron recomendaciones emitidas entre el año 2006 y el 20 de febrero de 2023 sobre desaparición forzada o involuntaria de personas donde la víctima haya sido una persona transgénero, transexual o travesti."<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNO), <https://versionpublicampdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>.

<sup>8</sup> Respuesta a la solicitud de información emitida por la Fiscalía General de la República el 30 de marzo de 2023.

<sup>9</sup> Respuesta a la solicitud de información emitida por la CNDH el 21 de marzo de 2023.

<sup>10</sup> Respuesta a la solicitud de información emitida por la CNDH el 21 de marzo de 2023.



### III. ECOSIG



### III. ECOSIG

Los Esfuerzos para Cambiar la Orientación Sexual y la Identidad de Género son aquellas prácticas que tienen como finalidad reconducir y readaptar la identidad de género y la orientación sexual de las personas que no encajan en la hetero y cisonormatividad. Estas intervenciones no se llevan a cabo en lugares específicos, por lo que pueden ocurrir en círculos religiosos, campamentos, e incluso en instituciones que supuestamente se basan en criterios médicos y psicológicos.

Aún con el avance respecto a la despatologización de las diversas orientaciones, identidades y sexualidades, en México se ha documentado la obstaculización en el proceso de penalización de las mal llamadas "terapias de conversión". De manera particular, en los estados de Guerrero, Quintana Roo y el Estado de México, organizaciones religiosas se han manifestado en defensa de las terapias de conversión, entendiéndolas como "retiros para dar atención sobre orientación social" que buscan "cuidar el desarrollo emocional", así como acciones que pretenden la implementación del "pin parental", cuya finalidad es restringir el contenido educativo relacionado con la sexualidad, intentando justificar sus acciones en la libertad de conciencia.

Las también conocidas como "terapias reparativas" son la materialización de la discriminación y violencia que sufre la comunidad LGBTTTIQ+ en México. Estos mecanismos tienen por objeto reprimir la manera en que las personas viven y expresan su sexualidad, configurando un tipo de violencia con claros menoscabos a la dignidad e integridad personal que constituyen tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes<sup>11</sup>. Sus consecuencias tanto físicas como psicológicas son innegables.

De acuerdo con la ENDISEG, el 9.8% de las personas pertenecientes a la diversidad sexual fueron obligadas a asistir con un psicólogo, médico, autoridad religiosa u otra persona o institución con el fin de "cambiar" su orientación sexual o identidad de género. Por otro lado, el 13.9% de las personas trans fueron sometidas a alguno de los mecanismos mencionados.

Si bien, el año pasado fue aprobada por el Senado la reforma al Código Penal Federal y la Ley General de Salud en la que se pretende tipificar los ECOSIG, hasta la fecha no se ha agregado ningún artículo a la normatividad mencionada. Es necesario que el Estado mexicano continúe con el proceso para que la reforma propuesta sea una realidad y marque un precedente que inste a las entidades federativas faltantes a reconocer en su cuerpo normativo a los ECOSIG como conductas ilícitas.

Cabe señalar que ya hay 10 entidades federativas que en sus Códigos Penales locales ya han tipificado las "terapias de conversión", que si bien es un avance en la lucha por el respeto a la integridad de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, no disminuye la urgencia de que las 22 entidades restantes se sumen para así contribuir en la erradicación de estas prácticas. Dichas entidades son: Baja California Sur (art. 205 BIS), Colima (art. 179 TER), Ciudad de México (art. 190 QUÁTER), Estado de México (art. 211 SEXIES), Hidalgo (art. 202 TER), Jalisco (art. 202 TER), Oaxaca (art. 200 BIS), Puebla (art. 228 QUÁTER), Tlaxcala (art. 295 TER) y Zacatecas (art. 182 BIS, fracción VI).

Los cambios legislativos en la materia atraviesan por un proceso de implementación en el que se enfrentan con resistencias por parte de las autoridades ejecutoras, ya sea por la falta de armonización en los ordenamientos administrativos que imposibilitan la operatividad de los cambios legislativos, como por las diferencias ideológicas que permean su actuación. Las reformas legislativas deben traducirse en el pleno reconocimiento, acceso y ejercicio de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+; en otras palabras, los derechos tienen que ser una realidad que impacte en el día a día de este grupo poblacional.

En la práctica se ha podido constatar que la investigación de los ECOSIG ha sido fácil de desacreditar, por ende, la sanción de este tipo de conductas rara vez ocurre, dando pie a la impunidad. Aunado a lo anterior existen obstáculos jurídicos y fácticos en la búsqueda de justicia que afectan a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, situación que vuelve menester la adopción de estrategias que subsanen la ineficaz investigación de los ECOSIG. En este sentido, es importante resaltar que al denunciar los ECOSIG estos pueden encuadrarse en delitos como discriminación, privación ilegal de la libertad, tratos inhumanos y degradantes e incluso violación. En estos casos, las autoridades involucradas en la investigación de tales delitos deben adoptar un enfoque particular que plantee los motivos de discriminación por razones de género inmersos.<sup>12</sup>

Para reducir las prácticas violentas y los delitos inmersos, identificar como agravante la motivación de "corrección" a las personas con sexualidades e identidades que escapan de la heteronorma puede advertirse como un recurso que tiende a la armonización con los Principios de Yogyakarta, en particular en cuanto a la protección de derechos de seguridad personal, a no ser detenido arbitrariamente y a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

<sup>11</sup> Asilegal (2019) "Tortura en México": Elemento estructural del sistema de justicia, Informe alternativo" México, p.40.  
<sup>12</sup> Cfr. Ruiz Miriam (coord.) Op. cit. p.24.



## IV. Realidades de las mujeres de la diversidad sexual



## IV. Realidades de las mujeres de la diversidad sexual.

**E**n nuestro país existen 5 millones de personas que se autoreconocen como población LGTBTTIQ+, y de esta cantidad, 2.7 millones corresponden a mujeres de la diversidad sexual.

Los altos niveles de discriminación y violencia aumentan cuando se da la intersección entre género y formar parte de la diversidad sexual. Según datos de la ENDISEG (2021), mujeres con orientación diversa de 15 años y más responden en un 64.9% haber experimentado al menos una situación de violencia, seguido de un 30.4% que señalan haber sido discriminadas.

Pese a la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que busca proteger los derechos de todas las mujeres, nos encontramos una vez más que la legislación no es la única solución viable para dar respuesta.

La organización de la sociedad civil, Letra S reportó un total de 28 lesbocidios entre 2015 y 2021. A esta cifra se suman los 11 casos que ocurrieron en el 2022, reportándose que se dieron algunos de ellos en las distintas entidades federativas de Baja California, Veracruz, y Chihuahua. Además, en la Ciudad de México se presentaron al menos 4 casos de lesbofobia en espacios públicos por agresiones verbales y físicas a parejas de mujeres que manifestaban su derecho a expresar sus afectos.

Estos delitos se investigan solo en función de género, y no se agrega el componente de orientación sexual, lo cual deja de lado la posibilidad de crear mecanismos y/o estrategias de prevención y atención.

Las mujeres de la diversidad sexual en México enfrentan altos niveles de discriminación y violencia, tanto en la esfera pública como privada. Esto incluye agresiones y/o violencias en espacios públicos, rechazo familiar, así como discriminación en el acceso a servicios de salud, entre otros.

En 2021, se realizó una encuesta para contar con datos específicos que permitiera conocer las realidades durante la pandemia por COVID-19 de las mujeres y otras personas pertenecientes a la diversidad sexual - personas no binarias y hombres trans - que se relacionan sexoafectivamente con mujeres.

Se encontró que 2 de cada 5 personas que respondieron haber habitado todo el tiempo con su familia de origen durante la pandemia, mencionan vivir con personas que se incomodan con su orientación sexual. Además, un 34% de las participantes considera que su relación con sus redes de apoyo empeoró, y agregando que la mayoría considera que su salud mental tuvo afectaciones, siendo poco menos de la mitad (un 43%) quienes no acudieron a servicios de salud mental.

Es muy común que en la población LGTBTTIQ+ se presenten sentimientos de aislamiento, depresión, ansiedad e incluso en casos más extremos, la ideación suicida, esto debido a entornos hostiles respecto a la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, y otras violencias a las que se enfrentan.





De acuerdo a la encuesta realizada, quiénes sí acudieron a servicios de salud fueron 2 de cada 5 lo hicieron por ideaciones suicidas y/o el haberse hecho daño a sí mismas. Esta cifra es de casi 3 de cada 4 para estudiantes de secundaria.

Las mujeres de la diversidad sexual a menudo enfrentan barreras para el acceso a servicios de salud adecuados y respetuosos de su identidad de género y orientación sexual. Como fue mencionado en la encuesta #NuestrasRealidades en Pandemia: Vivencias de mujeres a las que nos gustan las mujeres y otras personas sáficas, existe un temor a vivir discriminación debido a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.<sup>13</sup>

Existen, además, los mismos temores en atención de salud sexual, y en un 26% contestan no contar con un seguro médico que brinde este acceso a servicios y los servicios privados son demasiados costosos. La principal razón para no acudir, de acuerdo a los hallazgos encontrados, es la percepción de que no es necesario, esto puede deberse a que desde los servicios de salud en general sigue estando presente la cisheteronormatividad, la presunción que las personas son cisgénero y heterosexuales lo cual impide que se brinde información actualizada, verídica y de acuerdo a sus prácticas sexuales y necesidades entorno a su sexualidad.

Aunque existe un Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas para cada grupo de población mencionado, actualmente no existen acciones concretas para atender a la población de mujeres de la diversidad sexual.

En general, hay una falta de sensibilización hacia los servicios de salud de manera que se brinde una atención cálida y de calidad hacia todas las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, y en específico en sexual y reproductiva que atienden a mujeres de la diversidad sexual.

Más allá de la existencia de una guía protocolizada, se debe apostar por una capacitación con perspectiva de diversidad, juventud, de género e incluyente de manera suficiente para que desde las instancias de salud se pueda ofrecer la atención e información de manera completa sin sesgos de información, prejuicios ni estigmas. Particularmente, para las mujeres de la diversidad sexual se debe de hablar de posibles riesgos de Infección por Transmisión Sexual (ITS), métodos barrera, pruebas de prevención y de diagnóstico, posibles riesgos por el uso y/o abuso de sustancias psicotrópicas, de alcohol y tabaco, además se busque garantizar la facilitación y difusión de insumos como condones internos, diques bucales, guantes de politerano para tener relaciones sexuales de manera segura.

<sup>13</sup> Balance (2022) "#NuestrasRealidades en Pandemia: Vivencias de mujeres a las que nos gustan las mujeres y otras personas sáficas, informe ejecutivo" p.7







El estigma social, los prejuicios, la heteronormatividad y falta de visibilidad afecta a las mujeres de la diversidad sexual y les obstaculiza el pleno ejercicio de sus derechos que les impide gozar un bienestar integral, ya que se manifiesta en una falta de apoyo y recursos para enfrentar los desafíos que enfrentan tanto en la vida privada como en la pública.

El Estado Mexicano debe tomar diversas medidas más allá de las legislativas para garantizar los derechos de las mujeres de la diversidad sexual. Esto puede lograrse apuntando hacia cambios estructurales como promover la sensibilización y la educación sobre la diversidad sexual y de género en la sociedad mexicana.

Esto incluye que se apueste por una Educación Integral en Sexualidad (EIS) en la educación formal e informal, la promoción de campañas de concientización sobre la importancia del respeto y la inclusión de toda la población LGBTTTIQ+; proteger el acceso a servicios de salud de las diversidades sexuales con énfasis en las mujeres, incluyendo la capacitación de los profesionales de la salud para garantizar una atención adecuada y respetuosa; que se continúe activamente buscando la colaboración con organizaciones de la sociedad civil mexicana y con la propia población LGBTTTIQ+ garantizar la efectividad y la pertinencia de las medidas adoptadas en materia de derechos humanos.





## V. Recomendaciones 2023

**1** Establecer políticas públicas con énfasis en prevenir, investigar y reparar de forma integral la violencia contra personas pertenecientes a la población LGBTTTIQ+.

**2** Establecer mecanismos y estrategias de prevención y atención en materia de salud integral para mujeres de la diversidad sexual que respondan a las necesidades específicas de la población.

**3** Realizar acciones legislativas que tengan por objeto consolidar el reconocimiento y garantía de los derechos civiles de la población LGBTTTIQ+, con especial énfasis en las normas de reconocimiento de los hijos en familias lesbomaternales y las relativas a la identidad de género de personas trans y no binarios en la vía administrativa.

**4** Dotar de presupuesto y de políticas públicas integrales para la implementación de las reformas en materia de derechos LGBTTTIQ+. Optimizar la operatividad de las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, por medio de la dirección presupuestal y de la homologación de normas en materia de derechos.

**5** Ampliar los criterios para los registros y bases de datos acerca de las personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, respecto de personas LGBTTTIQ+ y establecer un sistema de recopilación de datos estadísticos sobre la incidencia delictiva en contra de las personas LGBTTTIQ+.



Colectivo



Examen  
Periódico  
Universal  
**México 2024**